

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **3147** DE 2011

*Por la cual se asigna un código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización a la empresa LATIN IP SAS"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRC 1924 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones *"Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico."*

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión De Regulación De Comunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la comisión de regulación de comunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2888 de 2009, *"...Las regulaciones de carácter general y particular expedidas por LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES con fundamento en las funciones que le fueron asignadas en normas anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1341 de 2009 y las cuales se reiteran para la Comisión de Regulación de Comunicaciones en dicha ley, continuarán vigentes."*

Que mediante Resolución CRC 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRC 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada internamente en la CRC bajo el número 201172013, la empresa **LATIN IP SAS** solicitó la asignación de un código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización (PS/PTS) para el punto de interfuncionamiento entre redes

marca **CISCO** modelo **PGW 2200**, identificado como **LATIN DC**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **LATIN IP SAS** requiere el código para cumplir con la función de punto de transferencia de señalización (STP) y punto de señalización (SP) de acuerdo a los protocolos del sistema de señalización por canal común (SS7) y con la regulación vigente la CRC considera procedente la asignación de los mismos.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar un (1) código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización (PS/PTS) a la empresa **LATIN IP SAS**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1. **(PS/PTS): 01(11)-55** para el punto de interfuncionamiento entre redes marca **CISCO** modelo **PGW 2200**, identificado como **LATIN DC**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **LATIN IP SAS** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**27 OCT 2011**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas